



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1407

DALCAHUE, 05 de junio de 2023.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 53 de fecha donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023. El correo de la encargada de Programa de fecha 05.06.2023. El Decreto Alcaldicio N° 1263 del 15.03.2023, donde aprueba el convenio Programa EJE. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

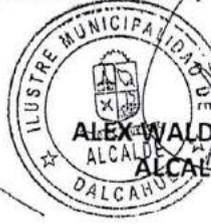
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 05.06.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **BRAYAN BAHAMONDE AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507098.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- AWGA/CIVG/PDMM/RCCC/MAAB/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue , a 05 de junio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, representado por su Alcalde , Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110, comuna de Dalcahue, por una parte; y por la otra, don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo , domiciliada en calle [REDACTED] teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 21.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, Según convenio de Ejecución del Programa EJE, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- **Ingreso de familias al sistema de seguridad y oportunidades. La función de cumplirá en 02 horas semanales.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 9.000. -(Nueve Mil Pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que don **BRAYAN CRISTOBAL BAHAMONDE AGUILAR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

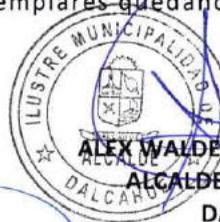
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.



BRAYAN BAHAMONDE AGUILAR
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

